



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR  
TURBACO BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo No. 13-836-40-89-002-2010-00009-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasó al Despacho el expediente de la referencia, contentivo de proceso EJECUTIVO SINGULAR, presentada por BANCO POPULAR contra YELITZA MARÍA FIGUEROA MORALES, con solicitud de conversión de títulos presentada por tercero remanentista. Provea. Turbaco (Bol), 24 de julio de 2023.

**LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO**

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la solicitud que antecede, observa la suscrita que el Sr. Mario Morelo Gómez en calidad de tercero remanentista, quién solicita al despacho se ordene la conversión de los depósitos judiciales que anexa a su solicitud y que afirma pertenecen a este proceso, los cuales se encuentran en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco.

No obstante, al no tener certeza el despacho que los depósitos relacionados en efecto pertenezcan a este proceso, se ordenará oficiar al homólogo, a fin de que nos informe si en efectos, tales depósitos judiciales, fueron consignado por error a esa dependencia judicial y venían dirigidos a este Juzgado, en caso afirmativo, proceder con su conversión. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

**RESUELVE**

**PRIMERO: NIÉGUESE** la solicitud de conversión efectuada por el tercero remanentista, Sr. Mario Morelo Gómez.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** al solicitante, a fin de que se sirva allegar al despacho los pantallazos de cada uno de los depósitos judiciales sobre los cuales solicita conversión, a fin de verificar que en efecto pertenecen a este proceso y dar trámite.

**TERCERO: OFÍCIESE** al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, a fin de que se sirva informar a este despacho, si los depósitos judiciales que se relacionan a continuación fueron consignados en favor del BANCO POPULAR S.A. y a cargo de la Sra. YELITZA MARÍA FIGUEROA MORALES, dirigido a este proceso.

412150000045931, 412150000046169, 412150000046834, 412150000047227, 412150000047691, 412150000047923, 412150000048266, 412150000048835, 412150000049324, 412150000049753, 412150000050282, 412150000050903, 412150000051365, 412150000051944, 412150000052378, 412150000052837, 412150000053200, 412150000053268, 412150000053694 y 412150000054277

**CUARTO: INGRESAR** las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO**  
**JUEZ**

LJ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd99a9c45b868e01888c516cf1c4f6421b1c08010f9391fc8843e26eb0699b4a**

Documento generado en 24/07/2023 05:16:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**